



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	16
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	17
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	17
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	38
5.3. Dictamen	39

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$170,320,119.43	\$159,707,587.26
Muestra Auditada	102,192,071.66	116,904,210.99
Representatividad de la muestra	60.00%	73.20%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$39,510,452.00	\$51,797,931.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,772,524.00	118,522,188.00
TOTAL DE INGRESOS	\$98,282,976.00	\$170,320,119.43

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$60,666,452.00	\$105,099,757.00
Materiales y Suministros	3,032,984.00	5,735,413.00
Servicios Generales	34,239,186.00	48,067,227.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	234,007.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	344,354.00	571,183.00
TOTAL DE EGRESOS	\$98,282,976.00	\$159,707,587.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	9	12
TOTAL	9	12

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-057/2024/001 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo y equivalentes” respecto de las cuentas “Deudores diversos por cobrar e ingresos por recuperar ambas a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades, gastos por comprobar e ingresos por recuperar derivados de las contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$26,034,137.48, del cual durante la revisión el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo y equivalentes	
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	\$25,053,063.27
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo	
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	981,074.21
	Total	\$26,034,137.48

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

En relación con el ejercicio en revisión, del saldo al 31 de diciembre de 2024 de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores diversos varios", se identificó que el 40.71% corresponde a traspasos entre cuentas propias, por un importe de \$10,200,000.00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de póliza de diario	Fecha	Concepto	Cuenta receptora	Cuenta ordenante	Importe
5203	07/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	\$1,000,000.00
5238	16/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	500,000.00
5236	20/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	500,000.00
6252	28/06/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
7230	15/07/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	300,000.00
7234	16/07/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
11251	12/11/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	200,000.00
11257	19/11/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	1,000,000.00
11259	26/11/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
11261	28/11/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	1,000,000.00
12251	03/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
12249	05/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	1,000,000.00

Número de póliza de diario	Fecha	Concepto	Cuenta receptora	Cuenta ordenante	Importe
12270	17/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	2,200,000.00
12284	18/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
				Total	\$10,200,000.00

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$10,200,000.00 (Diez millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FP-057/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" respecto de las "Cuentas por cobrar a corto plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$124,675,218.23, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un importe de \$58,500.00, resultando un importe de \$124,616,718.23, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$973,598.00, del cual aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importe recuperado en el mes de agosto de 2025	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes					
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo					
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por cobrar otros ingresos	\$0.00	\$438,500.00	\$438,500.00	\$58,500.00	\$380,000.00
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y anteriores	2,726,053.72	0.00	2,726,053.72	0.00	2,726,053.72
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	3,486,017.20	0.00	3,486,017.20	0.00	3,486,017.20
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	30,434,558.91	0.00	30,434,558.91	0.00	30,434,558.91
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	86,996,490.40	593,598.00	87,590,088.40	0.00	87,590,088.40
	Total	\$123,643,120.23	\$1,032,098.00	\$124,675,218.23	\$58,500.00	\$124,616,718.23

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* El saldo de la cuenta 1-1-2-2-0001-0006 "Cuentas por cobrar otros ingresos", corresponde a Ingresos propios pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas

Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-057/2024/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de la cuenta “Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo”, por concepto de contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$2,542,016.00; como hecho posterior, al mes de enero del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$415,821.00, resultando un monto de \$2,126,195.00 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre 2024	Importes liquidados y/o depurados como hecho posterior, al mes de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo					
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	\$2,126,195.00	\$415,821.00	\$2,542,016.00	\$415,821.00	\$2,126,195.00

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafo; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-057/2024/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de la cuenta “Otras cuentas por pagar a corto plazo”, por concepto de adeudos del Instituto con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$29,931,308.97, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$10,477,331.45, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	\$19,453,977.52	\$10,477,331.45	\$29,931,308.97

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Del importe pendiente de liquidar generado durante el ejercicio en revisión, se identificó que el 97.35% corresponde a traspasos entre cuentas propias, por un importe de \$10,200,000.00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de póliza de diario	Fecha	Concepto	Cuenta receptora	Cuenta ordenante	Importe
5204	07/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 “Ingresos Propios”	BANAMEX, S.A. 70098757501 “Subsidio Estatal”	\$1,000,000.00
5239	16/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 “Ingresos Propios”	BANAMEX, S.A. 70098757501 “Subsidio Estatal”	500,000.00

Número de póliza de diario	Fecha	Concepto	Cuenta receptora	Cuenta ordenante	Importe
5237	20/05/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	500,000.00
7231	15/07/2024	La 15502 le debe a la 57501. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70098757501 "Subsidio Estatal"	300,000.00
12252	03/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
12250	05/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	1,000,000.00
12271	17/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	2,200,000.00
12285	18/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	500,000.00
12396	30/12/2024	La 15502 le debe a la 18811. Préstamo	BANAMEX, S.A. 6000015502 "Ingresos Propios"	BANAMEX, S.A. 70112618811 "Subsidio Estado"	3,700,000.00
				Total	\$10,200,000.00

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-057/2024/006 DAÑ

Derivado de la revisión de las cuentas que integran el rubro de “Hacienda Pública / Patrimonio” del Instituto al 31 de diciembre de 2024, se identificaron registros contables con cargo a la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de ejercicios anteriores” por un importe de \$844,768.76, por concepto de pagos pendientes del fondo de ahorro de los ejercicios 2022 y 2023 como se detalla a continuación:

Número de póliza	Fecha	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Fuente de financiamiento	Importe
12232	10/12/2024	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores	Pago de descuento del Fondo de ahorro Ch-13859/15499	6000015499 Subsidio Federal	\$422,384.38
		1-1-1-3-1002-0104	6000015499 Subsidio Federal			
12233	10/12/2024	3-2-2-1-0001-0001	Resultados de ejercicios anteriores	Pago de aportación del Fondo de ahorro Ch-13860/15499	6000015499 Subsidio Federal	422,384.38
		1-1-1-3-1002-0104	6000015499 Subsidio Federal			
					Total	\$844,768.76

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Los cheques emitidos fueron fondeados de la cuenta bancaria número 6000015499, siendo ésta la cuenta administradora del subsidio federal apertura el 22 de marzo del ejercicio 2007.

En virtud de lo anterior, los pagos efectuados el 10 de diciembre de 2024 se realizaron con la emisión de dos cheques a nombre del Jefe de Departamento de Personal, identificado con número de empleado 46, como se detalla enseguida:

Número de cuenta bancaria	Número de cheque	Beneficiario	Concepto	Fecha	Importe	
6000015499	13859	Empleado número 46	Pago de descuento de Fondo de ahorro	10/12/2024	\$422,384.38	
6000015499	13860	Empleado número 46	Pago de aportación del Fondo de ahorro	10/12/2024	422,384.38	
					Total	\$844,768.76

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Al respecto, el Instituto presentó un listado del personal beneficiado con la firma de recibido denominado “Fondo de Ahorro Pendiente de Pago Ejercicios 2022 y 2023”, sin embargo, el Instituto no realizó el pago a través de transferencias de fondos a las cuentas bancarias personales de cada uno de los trabajadores. Por lo que se configura el incumplimiento de la cláusula 157 del contrato colectivo de trabajo, al no cubrirse en tiempo y forma dicha prestación, en los primeros 10 días de enero de cada año, junto con los intereses que genere su administración en la institución bancaria que el Instituto contrate previo acuerdo con el Sindicato.

Además, el Instituto no proporcionó evidencia del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) mediante el cual la SEFIPLAN autorizó el uso de recursos federales de ejercicios anteriores para el pago del fondo de ahorro de los ejercicios 2022 y 2023.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 176, 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$844,768.76 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.)**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-057/2024/007 ADM

Derivado de la revisión del grupo “Otros ingresos y beneficios” respecto del rubro de “Otros Ingresos y beneficios varios”, por concepto de uso de economías de ejercicios anteriores, se detectó que el Instituto realizó afectaciones presupuestales/contables al patrimonio generado por un monto de \$11,955,789.03; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones de acuerdo con lo siguiente:

Documentación faltante:

1. Acta de Sesión de la H. Junta Directiva o documento análogo, en el que se emitió el acuerdo de autorización correspondiente.
2. Solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la SEFIPLAN.
3. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

Número de póliza	Fecha	Número y descripción de la cuenta contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
2002	01/02/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 1 / Feb / 24	\$32,920.00
2006	02/02/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 2 / Feb / 24	1,362,398.40
5011	08/05/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 8 / May / 24	70,202.04
5019	10/05/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías)10 / May / 24	51,740.98
5054	27/05/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 27 / May / 24	2,102.85
5069	31/05/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 31 / May / 24	2,074.16
6019	07/06/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 7 / Jun / 24	70,202.04

Número de póliza	Fecha	Número y descripción de la cuenta contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
6051	20/06/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 20 / Jun / 24	40,951.19
6058	24/06/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 24 / Jun / 24	5,850.17
6065	26/06/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 26 / Jun / 24	1,709.20
7007	02/07/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 2 / Jul / 24	17,550.51
7022	08/07/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 8 / Jul / 24	5,850.17
7029	10/07/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 10 / Jul / 24	51,683.07
7044	16/07/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 16 / Jul / 24	1,774.69
7073	26/07/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 26 / Jul / 24	25,000.00
8002	01/08/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 1 / Ago / 24	4,300.00
8057	30/08/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 30 / Ago / 24	13,243.91
9009	04/09/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 4 / Sep / 24	3,535.00
9033	13/09/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 13 / Sep / 24	1,300.00
9037	17/09/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 17 / Sep / 24	3,819.92

Número de póliza	Fecha	Número y descripción de la cuenta contable		Concepto	Importe
		Cargo	Abono		
9048	20/09/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso De Disponibilidades (Economías) 20 / Sep / 24	10,054.84
9070	30/09/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 30 / Sep / 24	2,738.86
10009	04/10/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 4 / Oct / 24	12,289.48
10021	10/10/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 10 / Oct / 24	1,736,532.15
11067	29/11/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 29 / Nov / 24	4,938,140.55
12066	31/12/2024	3-2-2-1-0001-0001 Resultado de Ejercicios Anteriores	4-3-9-9-7902-0001 Uso de Disponibilidades	Uso de Disponibilidades (Economías) 31 / Dic / 24	3,487,824.85
				Total	\$11,955,789.03

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Por los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2024 financiados por economías de ejercicios anteriores, el Instituto no acreditó que haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarse en los programas presupuestarios y en las actividades institucionales en los cuales fueron erogados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186 fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 40

y 78 último párrafo del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-057/2024/010 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y Otras Pérdidas” respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$314,838.78, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- b. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los servicios adquiridos (Reporte, informe, dictamen, bitácora de actividades realizadas, reporte fotográfico e informe de comisión, entre otros).
- c. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP).
- d. Solicitud - Comprobación de recursos.
- e. Comprobante de Pago.
- f. CFDI, versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Tipo / Folio	Partida	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
PD 1685/001	334 Servicios de capacitación	10/07/2024	Ismael Domínguez Jiménez	Curso de capacitación especializado en aplicaciones de modelos de inteligencia artificial usando tensorflow.	\$47,960.81	c)	Banco: HSBC Cuenta: 21888040696863508 Fecha: 10/7/2024 Importe: \$47,960.81	177124
Subtotal con evidencia de las erogaciones					\$47,960.81			

Tipo / Folio	Partida	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
PD 227/001	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15/02/2024	Reworth, S.A. de C.V.	Mantenimiento a líneas hidráulicas de baños de edificios 1 y 2.	\$17,980.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 15/02/2024 Importe: \$17,980.00	140124
PD 251/001	383 Congresos y convenciones	23/02/2024	Fredy Rafael García Muñoz	Por consumo de alimentos del día 15.	17,765.40	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 23/02/2024 Importe: \$17,765.4	140124
PD 653/001	358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	15/03/2024	Jesús Velasquez Landa	Pago limp-Impermeabilización cisterna edi.1,2 t-481439/28075	12,600.00	b), c), d), e) y f)	Banco: Banamex Cuenta:70112128075 Fecha: 15/3/2024 Importe: \$12,600.00	150124
PD 872/001	331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	25/04/2024	Vp Asesores y Auditores	Primer pago por servicios profesionales de auditoria por Dictamen para efectos IMSS 2023.	75,000.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 25/04/2024 Importe: \$75,000.00	140124
PD 1263/001	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	28/05/2024	Antonio Sonora García	Servicios editoriales libro 75 aniversario tecnm.	14,112.56	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 28/05/2024 Importe: \$14,112.56	140124
PD 1319/001	333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	04/06/2024	César Ulises Martin Sosa	Actualización y Respaldo al sistema Académico de la CLE (MAYO2024).	26,680.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 13/06/2024 Importe: \$26,680	140124
CS 800193/001	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10/07/2024	Edificaciones Punta del Cielo, S.A. de C.V.	Servicio repello de muro de block macizo 12x20x40 cm., acabado común asentado con mortero.	13,553.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 60015502 Fecha: 21/06/2024 Importe: \$13,553.00	140124
PD 1632/001	331 Servicios legales, de contabilidad,	15/07/2024	Vannia Joselyn Solorio Sánchez	Servicio de asesoría a la coordinación de lenguas	14,310.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 15/07/2024 Importe: \$14,310.00	140124



Tipo / Folio	Partida	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
	auditoría y relacionados			extranjeras correspondiente al periodo del 01 al 15 de julio del 2024.				
PD 1955/001	352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30/08/2024	María Magdalena Santiago Ramírez	Mantenimiento a clima de 2 toneladas marca mirage del edificio 1 área de sindicato de maestros.	15,776.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 30/08/2024 Importe: \$15,776.00	140124
PD 2508/001	361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10/10/2024	Negocios Administrativos del Noreste Jg	Digitalización y organización de documento del área financiera de octubre 2024.	18,560.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 6000015502 Fecha: 10/10/2024 Importe: \$18,560.00	140124
PD 2592/001	351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15/10/2024	Alejandro Cruz Guzmán	Servicio de instalación de tubería tipo tuboplis para sistema de bombeo de cisterna en edificio 5 y edificio de cristal, incluye retiro de tubería dañada, termo fusión de tubería nueva y acoplamiento a tubería de cobre.	14,541.01	c)	Banco: Banamex Cuenta: 70112128075 Fecha: 15/10/2024 Importe: \$14,541.01	150124
PD 2789/001	333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	06/11/2024	César Ulises Martín Sosa	Adecuación de las constancias existentes conforme a la nueva identidad: 1. Constancia de Maestría 2. Constancia de Especialidad 3. Constancia de comprensión de textos	26,000.00	b)	Banco: Banamex Cuenta: 70112128075 Fecha: 16/11/2024 Importe: \$26,000.00	150124



Tipo / Folio	Partida	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
				4. Constancia de liberación externa 5. Constancia de 5to nivel 6. Oficio de liberación.				
Subtotal sin evidencia de las erogaciones					\$266,877.97			
Total					\$314,838.78			

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*La información presentada en la columna denominada "Fondo" hace referencia al código asignado a las fuentes de financiamiento:

- 140124 No Etiquetado Ingresos Propios 2024.
- 150124 No Etiquetado Federal 2024.
- 177124 No Etiquetado uso de disponibilidades 2024

*La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con los conceptos definidos en el "Clasificador por objeto del gasto": https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 176, 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC; 39 fracción VII de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$266,877.97 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-057/2024/013 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$200,337.93, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, no se presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por el área usuaria, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

Partida	RFC	Beneficiario	Fuente de financiamiento	Importe sin IVA	Importe con IVA
383 Congresos y convenciones	AST190703TV9	Alaxim servicios y transportes, S.A. de C.V.	140124 No etiquetado ingresos propios 2024	\$177,000.00	\$205,320.00
			177124 No etiquetado uso de disponibilidades 2024 (economías)	23,337.93	27,072.00
Total				\$200,337.93	\$232,392.00

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

* Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el "Importe con IVA".

* Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, excluyendo la fuente de financiamiento 150124 No etiquetado federal 2024.

* La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

* De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma Área requirente y que el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-057/2024/014 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un ahorro contable por un importe de \$11,183,715.59 y un superávit financiero por un monto de \$10,612,532.17, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y otros beneficios	\$170,320,119.43	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$170,320,119.43
Gastos y otras pérdidas	159,136,403.84	Gastos y otras pérdidas (devengado)	159,707,587.26
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$11,183,715.59	Resultado del Ejercicio: Superávit	\$10,612,532.17

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Respecto del superávit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Fuente de financiamiento	Disponibilidad presupuestal	Cuentas por cobrar	Disponibilidad presupuestal neta	Estatus
110224 No etiquetado subsidio estatal / participaciones 24	\$9,064,755.56	\$593,598.00	\$8,471,157.56	Pendiente de reintegrar
140124 No etiquetado ingresos propios 2024	1,599.39			
170124 No etiquetado otros ingresos 2024	103,664.44			
150124 No etiquetado federal 2024	1,442,512.78	\$0.00	0.00	Reintegrado a la TESOFE el 15/01/2025
Total	\$10,612,532.17	\$593,598.00	\$8,471,157.56	

Respecto de la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento 110224 "No Etiquetado subsidio estatal/participaciones 2024" no se identificaron los reintegros por los recursos presupuestales no devengados, incluidos sus rendimientos ante la autoridad correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI, 194, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75, 76 y 77 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516; Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 13 de diciembre de 2024, y 14 fracción I de las Reglas

Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-057/2024/001

Implementar medidas de control con el fin de que se aperturen cuentas bancarias específicas para la administración de fondos por cada tipo de recurso, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Recomendación Número: RP-057/2024/002

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que las Actas de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes del Instituto indiquen en su contenido, el importe unitario agrupado por tipo y cuenta contable específica, que permita la conciliación con la información financiera.

Recomendación Número: RP-057/2024/003

Implementar medidas de control mediante los cuales, el Instituto efectúe la revisión de sus inventarios y resguardos físicos, con el fin de garantizar que los bienes muebles adquiridos cuenten con sus resguardos correspondientes, debidamente conciliado con los registros contables.

Recomendación Número: RP-057/2024/004

Implementar medidas de control interno para que se concilien los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 "Servicios Personales", con los reportes y las dispersiones de nóminas, con el objeto de evitar variaciones o, en su caso, justificarlas con la documentación pertinente.

Recomendación Número: RP-057/2024/005

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-057/2024/006

Referencia Observación Número: FP-057/2024/003

Implementar medidas de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes del Instituto, en el cual se reflejen los cálculos unitarios por depreciación y la vida útil de los mismos, asociado al registro contable, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones en materia de registro y valoración de patrimonio.

Recomendación Número: RP-057/2024/007

Referencia Observación Número: FP-057/2024/010

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

Recomendación Número: RP-057/2024/008

Referencia Observación Número: FP-057/2024/011

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-057/2024/009

Referencia Observación Número: FP-057/2024/012

Implementar mecanismos de control que garanticen que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nóminas, reflejen los puestos actualizados de acuerdo con el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal.

Recomendación Número: RP-057/2024/010

Referencia Observación Número: FP-057/2024/013

Implementar medidas de control con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios se realicen de acuerdo con la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Recomendación Número: RP-057/2024/011**Referencia Observación Número: FP-057/2024/014**

Utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (Superávit financiero), para subsanar los pasivos con los que cuenta el Instituto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Recomendación Número: RP-057/2024/012

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-057/2024/001 DAÑ	\$10,200,000.00
2	FP-057/2024/006 DAÑ	\$844,768.76
3	FP-057/2024/010 DAÑ	\$266,877.97
TOTAL		\$11,311,646.73

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.